



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA Y SE CONCEDE NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EN PROYECTO (TCP4) PARA EL PROYECTO MAC-CLIMA “SISTEMA DE OBSERVACIÓN METEOROLÓGICA Y OCEÁNICA COMO HERRAMIENTA PARA EL FOMENTO DE LA RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESPACIO DE COOPERACIÓN” APROBADO EN EL MARCO DE LA 2º CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A MAC 2014-2020, COFINANCIADO AL 85% CON FONDOS FEDER (CÓDIGO: MAC2/3.5b/254), Y GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

### ANTECEDENTES

1. El pasado 24 de noviembre de 2021 se aprobaron las bases de dicha convocatoria y se publicaron en la página web de la Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el mismo 24 de noviembre de 2021.
2. El día 10 de diciembre de 2021 se publica el listado provisional de admitidos y excluidos, y se concedió un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación de las listas, para que las personas que figuraban como no admitidas pudieran subsanar y aportar la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos y poder ser admitidas.
3. Con fecha 4 de enero de 2022, tiene entrada recurso potestativo de reposición del Colegio de Geógrafos en referencia a la base “4º) Requisitos de los candidatos” de la presente convocatoria.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

**Primero.** - Modificar la base “4º) Requisitos de los candidatos” de la presente convocatoria en los siguientes términos:

4ª) Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:



#### 4.1.- Nacionalidad:

- a.- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b.- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d.- Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

4.2.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

4.3.- Titulación: Estar en posesión de título de Grado o equivalente (MECES 2) en Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Geografía, Turismo, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Finanzas, Derecho o en Información y Documentación, o Grados y Licenciaturas cuyo plan de estudios acredite las capacidades en relación a las funciones a desarrollar descritas en la base 3ª. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Excepcionalmente, se admitirá que este requisito se acredite durante los tres primeros meses de contrato. No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a valorar las solicitudes y documentación justificativa aportada al objeto de verificar que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria. Y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, en la página web de la FCPCT de la ULPGC, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista queda elevada a definitiva. En el supuesto de que no existan aspirantes excluidos se publicará sólo la lista definitiva de candidatos. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web de la FCPCT de la ULPGC.



**Segundo.** – Conceder un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución para admisión de nuevos candidatos.

**Tercero.** – Los candidatos presentados con anterioridad a este nuevo plazo no será necesario que vuelvan a presentar documentación alguna.

Y, para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma digital.

**El Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC**

**Antonio Marcelino Santana González**